

Acuerdos relativos a la aplicación de la seguridad contra incendios de las prendas de vestir en el marco del artículo 18, punto a, de la Ley de productos (artículo relativo a la seguridad general de los productos)

El Ministro de Sanidad, Bienestar Social y Deportes, comunica lo siguiente.

Antecedentes

Anualmente se registran unas 100 intervenciones de los servicios de urgencia, 80 hospitalizaciones y algunas muertes, que ponen en tela de juicio a las prendas de vestir inflamables (fuente: Fundación para los consumidores y la seguridad (Stichting Consument en Veiligheid)). Las quemaduras son heridas relativamente graves.

Los registros mantenidos por la Fundación para los Consumidores y la Seguridad no permiten definir la función precisa de las prendas de vestir ni la resistencia al fuego de las prendas de vestir en cuestión. No obstante, es evidente que una combustión más lenta ofrece a la víctima un poco más de tiempo para actuar (por ejemplo, para cerrar la prenda) y evitar que el cuerpo quede expuesto a las llamas.

El 9 de marzo de 2004, El Ministro de Sanidad, Bienestar Social y Deportes, en lo sucesivo: VWS) encargó a la Agencia para la seguridad de los productos y los alimentos (en lo sucesivo: VWA) el control del cumplimiento de la prohibición que afecta a la comercialización de prendas de vestir muy inflamables, en virtud del artículo 18, letra c (según la redacción de la época), de la Ley de productos alimenticios (en la actualidad, el artículo 18, letra a, de la Ley de productos alimenticios). El artículo 18, letra a, aplica la Directiva 2001/95/CE (Directiva relativa a la seguridad general de los productos).

La Ley de productos alimenticios establece que los productores tienen la obligación de comercializar exclusivamente productos fiables. En otros términos, estos productos no pueden suponer ningún peligro en particular para la seguridad o la salud en el marco de la utilización prevista. El ministro puede referirse a las normas europeas que constituyen una línea directriz en el marco de la evaluación cuyo objeto sea determinar si un producto cumple o no los requisitos generales de seguridad. No obstante, no existe ninguna norma europea que permita definir la resistencia al fuego de una prenda de vestir.

La norma americana ASTM D1230 es la norma más aplicada a nivel mundial para probar y evaluar las características de resistencia al fuego de los materiales textiles.

La VWA también se ha comprometido, en colaboración con los representantes del sector textil y de las prendas de vestir en los países bajos, como MODINT, Body Fashion Promotion, FGHS, Mitex, RPN, Thuiswinkelorganisatie, VGT, VIVO y VTGN, a elaborar lo más rápidamente posible una norma europea que precise los requisitos técnicos y las pruebas de resistencia al fuego de las prendas de vestir.

Hasta entonces, la VWA seguirá aplicando el artículo 18, letra a, de la Ley de productos alimenticios (artículo general sobre la seguridad del producto) relativo a la resistencia al fuego de las prendas de vestir de conformidad con los criterios siguientes:

Criterios a aplicar por la VWA en relación con la resistencia al fuego de las prendas de vestir en virtud del artículo 18, letra a, de la Ley de productos alimenticios.

Resistencia al fuego de las prendas de vestir

Las prendas de vestir, que no sean pijamas, comercializadas en los Países Bajos, superan la prueba de inflamabilidad. La prueba debe realizarse de conformidad con la norma ASTM D1230¹ con un tiempo de contacto con la llama de un segundo. La propagación de la llama en 127 mm no puede ser inferior a 4 segundos.

Se considera que un tejido con un peso específico de 88 gramos por metro cuadrado o más cumple los requisitos arriba mencionados.

Los siguientes tipos de prendas de vestir quedan excluidos de los requisitos descritos en el punto 1 anterior: Los maillots, las medias, las prendas de ropa interior y las prendas de vestir para bebés (tallas inferiores a 80).

Si entran en vigor requisitos diferentes a los previstos en el punto 1 después de una modificación de los requisitos internacionales, de la finalización de las normas europeas, de un progreso en los conocimientos científicos o de una modificación de la legislación, los requisitos previstos en el punto 1 y aplicables a las prendas de vestir dejarán de surtir efecto.

¹ El texto de la norma ASTM D1230 se puede obtener a través de NEN